

RESOLUCION ADM.No. 256-2004

EL ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA, en uso de su de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución J. D. No. 020-2003- de 14 de agosto de 2003, la **Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá**, aprobó el Reglamento de Practicaje.

Que el Practicaje es un servicio público y obligatorio que se brinda a los buques que navegan por las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá.

Que el Reglamento de Practicaje crea el Comité Asesor de Practicaje.

Que el Comité Asesor de Practicaje estará compuesto por siete (7) miembros escogidos por el Administrador de la **Autoridad Marítima de Panamá**.

Que el Artículo 38 del Reglamento de Practicaje establece que dichos asesores serán:

- 1) El Director General de la Gente de Mar, quien presidirá el Comité Asesor de Practicaje.
- 2) El Director General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares.
- 3) El Director de la Asesoría Jurídica.
- 4) Un Representante principal y su suplente, postulado por la Asociación de Prácticos de la República de Panamá.
- 5) Un Representante principal y su suplente, postulado por las Organizaciones de Prácticos reconocidos por la Autoridad.
- 6) Un Representante principal y su suplente, postulado por la Cámara Marítima de Panamá.
- 7) Un Representante principal y su suplente de los puertos privados.

Que la Dirección General de la Gente de Mar solicitó a los distintos gremios y asociaciones indicadas en el Artículo 38 del Reglamento de Practicaje, que designasen la postulación de una terna de la cual se seleccionaría la persona que les representaría dentro del Comité Asesor de Practicaje.

(Handwritten signature)

Que posteriormente, la Dirección General de la Gente de Mar, mediante Nota No.DGGM-078-2004 de 21 de marzo de 2004, comunicó al Administrador de la **Autoridad Marítima de Panamá**, las distintas postulaciones, para que este designará los escogidos.

Que en cumplimiento del Artículo 41, del Reglamento de Practicaje, los miembros del Comité Asesor de Practicaje tomarán posesión de sus cargos ante el Administrador de la Autoridad, a través de una Resolución Administrativa que los acredite como tal, por lo que

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Acreditar como miembros del Comité Asesor de Practicaje a las siguientes personas:

- 1) Director General de la Gente de Mar
- 2) Director General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares
- 3) Director de Asesoría Jurídica
- 4) Capitán Jorge Sanidas (Principal)
Capitán Roderick Lee (Suplente)
Asociación de Prácticos de la República de Panamá
- 5) Capitán Henry Pino (Principal)
Capitán Carlos García (Suplente)
Organización de Prácticos Reconocidos por la Autoridad Marítima de Panamá
- 6) Señor Thomas Kenna (Principal)
Señor Charles Langman (Suplente)
Cámara Marítima de Panamá
- 7) Licenciado Víctor Valdivieso (Principal)
Licenciado Ernesto Castillo (Suplente)
Representante de Puertos Privados

ARTICULO SEGUNDO:

Se acuerda que el suplente sólo actuará en Ausencia del principal.



ARTICULO TERCERO: Se establece que el representante principal y el suplente de la Asociación de Prácticos de la República de Panamá, de las Organizaciones de Prácticos reconocidos por la Autoridad, de la Cámara Marítima de Panamá y el de los Puertos Privados serán designados por dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez por un período no mayor.

ARTICULO CUARTO: El Comité Asesor de Practicaje se ceñirá a lo dispuesto en el Reglamento de Practicaje, Sección Segunda del Comité Asesor de Practicaje.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No.7 de 10 de febrero de 1998.
Resolución J. D. No. 020-2003 de 14 de agosto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, siendo el día quince (15) del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004).



LICENCIADO RUBEN AROSEMENA
ADMINISTRADOR DE LA
AUTORIDAD MARÍTIMA
DE PANAMÁ



LICENCIADO RAÚL OSSA
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA,
EN FUNCIÓN DEL SECRETARIO

RA/RO